

ACORDADA N° 28 /2024

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Ernesto Adrián Löffler y Javier Darío Muchnik; bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

VISTO Y CONSIDERANDO:

I- Que el Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur trazó como una de sus políticas estratégicas la modernización de los procesos judiciales con el objetivo de brindar un servicio de justicia más efectivo a la ciudadanía.

II- Que, en el contexto de ese proceso de modernización, se dispuso la paulatina digitalización de los expedientes, así como de todos los trámites judiciales y de función administrativa. Ello, en el marco de la ley provincial 955 y en línea con las mejores prácticas nacionales y provinciales en la materia.

III- Que la Acordada 27/20 aprobó la utilización del sistema de actuaciones electrónicas (SAE) Kayén para todos los fueros, con exclusión del fuero penal.

IV- Que, con posterioridad, se creó el Proyecto de Modernización y Digitalización del Poder Judicial; se dictó la Acordada 89/22 y se instrumentó el Proyecto de Despapelización como lineamiento de Planificación Estratégica. Todas medidas sistémicas para avanzar en la optimización continua de procesos para facilitar el acceso y ubicuidad de la información e impulsar la labor de todos los actores del sistema judicial.

V- Que la modernización y digitalización está en un avance que aconseja dar un paso más en el camino iniciado en 2020, e incorporar al fuero penal al uso del sistema de actuaciones electrónicas y a la tramitación digital de los expedientes judiciales, así como a las causas regidas según la Ley 24.522, los recursos previstos en el art. 38 de la Ley 962, art. 10 de la Ley 90,

art. 15 de la Ley 798, y sus concordantes, muchas de las cuáles, en los hechos, ya tramitan por ese canal.

VI- Que lo anterior deberá efectuarse previa capacitación a los actores involucrados y en forma paulatina, a efectos de no resentir el servicio de justicia.

VII- Que el artículo 36 inc. O) de la ley provincial 110 determina como atribución de este Estrado la de dictar las acordadas instrumentales de los códigos de procedimientos.

Por ello,

ACUERDAN:

1º) **DISPONER**, a partir de la notificación de la presente, la incorporación paulatina de todas las unidades funcionales del fuero penal y de las que son partes de los procesos penales, incluyendo Juzgados de Instrucción, salas penales de las Cámaras de Apelaciones, Juzgados de Ejecución, Juzgados Correccionales y Tribunales de Juicio, así como Ministerios Públicos, al sistema de actuaciones electrónicas denominado SAE KAYÉN.

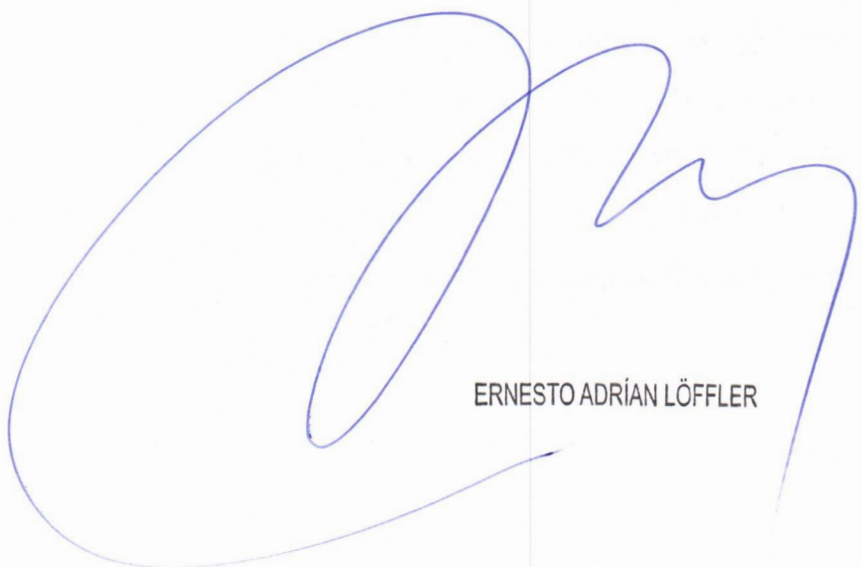
2º) **ENCOMENDAR** al Sr. Secretario de Superintendencia y Administración que, a través del Proyecto de Modernización y Digitalización y de las direcciones a su cargo, implemente un plan de capacitación a los actores involucrados, así como una mesa de ayuda a usuarios. Esto deberá incluir a actores internos del Poder Judicial y a los abogados del foro que interactuarán con el sistema.

3º) **DISPONER** que la incorporación aludida en el artículo 1 anterior deberá efectuarse en forma posterior a la capacitación de los actores, de forma paulatina y a medida que las diferentes unidades funcionales estén en condiciones, estableciéndose como fecha límite para comenzar a tramitar expedientes digitales, la del 12 de agosto de 2024.

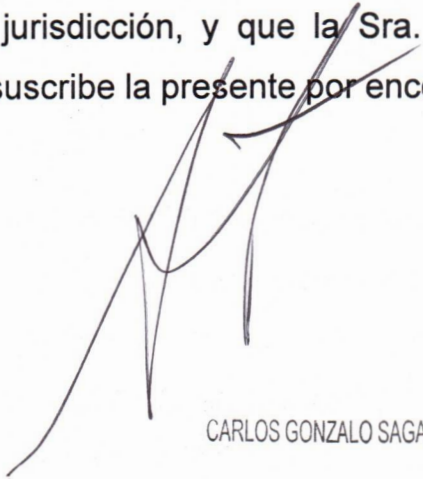
4º) **ELIMINAR** la exclusión prevista en la Acordada 27/20 para la tramitación de las causas regidas según la Ley 24.522, los recursos previstos

en el art. 38 de la Ley 962, art. 10 de la Ley 90, art. 15 de la Ley 798 y concordantes.

Con lo que terminó el acto firmando los señores Jueces del Tribunal quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla, dando fe de todo ello el Sr. Secretario de Superintendencia y Administración. Se deja constancia que la Sra. Jueza del Tribunal Dra. María del Carmen Battaini no suscribe la presente por encontrarse fuera de la jurisdicción, y que la Sra. Jueza del Tribunal Dra. Edith Miriam Cristiano no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.




ERNESTO ADRIÁN LÖFFLER



CARLOS GONZALO SAGASTUME

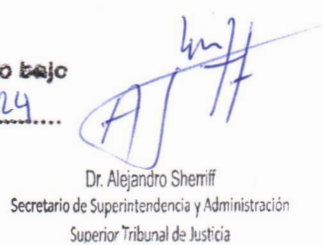


JAVIER DARÍO MUCHNIK



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado bajo
el N° 28/2024



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia